

PUNTO DE SUSCRICION.

En su Redaccion, calle de la Potenda, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Sr. Gefe Politico, toda clase de Anuncios y Comunicados, á precios convencionales.

Las reclamaciones se dirigen francas de porte.

PRECIO DE SUSCRICION.

- Por un mes. 5 rs
- Por tres idem. 14
- Por seis idem. 27
- Por un año. 54

Publicase los Lunes, Miércoles y Viernes.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Articulo de Oficio.

GOBIERNO POLITICO.

En la Gaceta de Madrid de 11 del actual, se hallan publicadas la Real orden y Memoria que á continuacion se insertan:

Ministerio de la Gobernacion del Reino. Direccion de Beneficencia. Excmo. Sr. : Entera da la Reina (Q. D. G.) de la memoria historica de la Caja de ahorros de esta corte y de los estados de sus operaciones hasta 31 de diciembre anterior, que acompañó V. E. á su comunicacion de 26 de enero último, se ha dignado acordar que se manifieste su Real aprecio á las personas que componen la junta directiva de la indicada Caja de ahorros por el extraordinario celo y entendida actividad con que han procedido hasta el dia en bien de un establecimiento de tan útiles y reconocidos resultados; siendo su Real voluntad que se publiquen sus nombres en la Gaceta del Gobierno, insertándose tambien en ella literalmente la referida memoria.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de la expresada junta directiva. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1848. Sartorius. Sr. Gefe politico de esta provincia.

Individuos de la junta directiva de la Caja de ahorros de Madrid á que se refiere la Real orden anterior.

- Sres. conde de Vistahermosa. Gefe politico, presidente.
- D. Francisco del Acebal y Arratia.
- D. Diego del Rio.
- Duque de Gor.
- Marqués del Socorro.
- D. Leon Garcia Villareal.
- D. Ramon de Mesonero Romanos.
- Directores.
- Contador.
- Tesorero.
- Secretario.

- D. Pedro Jimenez de Haro.
- D. Manuel Fernandez Cadiñanos.
- D. Carlos Martin del Romeral.
- D. José Maria Perez.
- D. Genaro Sanz.
- D. Ignacio Perez Moltó.
- Conde de Corres.
- D. Manuel Esteban Catalá.
- Marqués de Someruelos.
- D. Joaquin Gomez de la Cortina.
- D. José Alcalá Galiano.

Vocales.

Memoria que se cita en dicha Real orden.

Señores: Van á cumplirse nueve años desde el 17 de febrero de 1839 en que, reunidos en este mismo sitio bajo la presidencia del dignísimo y malogrado marqués de Pontejos, tuvimos la fortuna de inaugurar la Caja de ahorros de Madrid. De aquella junta fundadora, nombrada por S. M. en Real decreto de 25 de octubre de 1838, solo estamos ya presentes el Sr. Acebal Arratia y yo, habiendo tenido la desgracia de perder á su benemérito presidente, y de haber sido admitidas las renunciaciones que posteriormente hicieron los Sres. Gori, Moreno y Fagoaga.

Pero en compensacion de estas pérdidas, y habiéndose S. M. posteriormente servido ampliar hasta el número de 18 el de vocales de esta junta, ha contado despues y cuenta en el dia en su seno personas tan dignas por su patriotismo, luces y posicion social, á cuyo noble y desinteresado celo se debe el progresivo desarrollo y estado próspero de la Caja de ahorros de Madrid.

Las dificultades con que hubo que luchar para emprender con éxito la importacion en nuestro suelo de esta admirable institucion, la mas benéfica acaso del presente siglo, las contradicciones y obstáculos que fué necesario vencer en su aplicacion, la carencia en fin de todo auxilio y proteccion gubernativa de las que tan prodigamente se dispensan á este establecimiento en otros paises, todas estas y otras contrariedades son bien conocidas de VV. SS., aunque no del público y del Gobierno, por haber procurado esta junta mas bien vencerlas que hacer de sus tareas un alarde ostentoso ó vano. Sin embargo, no es de tan corto interés el que sean conocidos algunos de aquellos obstáculos, que no debamos aprovechar la ocasion presente para consignarlos aqui con la resolucion práctica que les dimos.

La primera y capital dificultad que se presentaba para plantear en nuestro suelo la institucion de las cajas de ahorros consistia, como es notorio, en la inconveniencia ó imposibilidad de ligar su existencia con la

del crédito público, como está en Inglaterra y Alemania, Francia y Suiza. Pero en nuestro país, por desgracia de los tiempos y la larga serie de revoluciones políticas, no podía contarse con aquel apoyo vital, ni dar á las cajas de ahorros la extensión é importancia que tienen, en donde el crédito nacional no abatido puede abrir confiadamente sus puertas á las modestas economías del infeliz. Este, para depositarias con la esperanza de su conservación y aumento, necesita una íntima persuasión moral y material de que en ningún tiempo ni por ningún acaso pudieran sufrir la menor distracción; y esta seguridad, esta profunda convicción solo penetran en la masa del pueblo despues de largos años de paz, de orden y de regularidad en los negocios públicos.

En la absoluta negacion de aquel medio poderoso de existencia para la caja de ahorros de Madrid (primera establecida por el Gobierno), podemos considerar como una inspiracion providencial la idea de enlazarla con el monte de piedad, único establecimiento que por espacio de siglo y medio ha sabido resistir sin contratiempos, y conservar su crédito y popularidad al través de los disturbios, las Guerras y demas calamidades públicas.

Verdad es que, limitando las imposiciones en la caja á la cantidad que pudiera tener medios de emplear el monte en sus operaciones y empeños, quedaba sumamente reducido el pensamiento de la institucion, que no es nada menos que el de formar, acumular y aprovechar con auxilio del tiempo y en beneficio de las clases pobres todos los pequeños capitales, todas las modestas economías, fruto del trabajo y de la virtud; perdía tambien la importancia política que tiene en otros países, en que, descansando sobre el crédito nacional, interesa en su sostenimiento á toda la masa de la poblacion; pero en cambio de aquella importancia moral y de esta combinacion política se resolvía ventajosamente la cuestion de confianza; se hizo posible, aunque bajo los límites de un ensayo, la aplicacion en España de este benéfico instituto; y aun se le daba un carácter acaso más filósofo y moral, estableciendo un círculo por el cual las clases más trabajadoras y económicas reciben un interés directo de las más disipadas, que suelen por lo regular acudir al monte.

Por el aumento dado á las operaciones de este á virtud del Real decreto de 8 de octubre de 1838, simultáneo del de la fundacion de la caja, tuvimos motivo para creer que en muchos años la falta de costumbre y de confianza haría que las sumas impuestas en esta no alcanzasen con mucho á las necesidades ú operaciones del monte; y en este concepto, y con el fin de popularizar y facilitar todo lo posible la nueva institucion, se fijó por entonces la suma semanal que pudiera imponer cada individuo desde 4 hasta 300 rs. y 1000 por la primera vez; se dejó ilimitado el máximo personal, y se dieron otras facilidades que demuestran la persuasion en que estábamos de que solo á fuerza de tiempo y de perseverancia podría arraigarse entre nosotros el favor de esta institucion.

Por fortuna, señores, nos equivocamos en el pronóstico; por fortuna pudimos inspirar desde el principio la confianza pública y ver ascender en el primer año no completo de 1839 á 1151 el número de los imponentes, á 7130 el de puestas, y á 1.329,159 rs. el de las cantidades depositadas.

El segundo año (1840), subió ya el número de puestas á 10,267; el de nuevos imponentes á 977, y el valor de las cantidades recibidas á 2.653,764.

Tan rápida acumulacion de capitales, y las reclamaciones consiguientes de la junta del monte de piedad, que no hallaba ya medio de emplearlos, vino á hacer sentir á la de la caja el inconveniente contrario al que habia temido, y la obligó á proponer al Gobierno la disminucion de las cuotas semanales de imposicion, como en efecto se acordó por aquel en 8 de mayo de 1841, reduciéndose á 100 rs., y 300 por primera vez, y fijando ya en 10,000 rs. el máximo que cada interesado pudiera reunir en caja. Pero á pesar de aquella inmensa reduccion y cortapisas ascendió el número de

puestas en 1841 á 11,098; el de nuevos imponentes á 972, y el de las cantidades impuestas á 1.994,148 rs. con 28 mrs.

Quedaron por lo tanto en pie los inconvenientes de la acumulacion superior á lo que el monte podia emplear; continuaron por consiguiente las reclamaciones de este; y tanto, que obligaron á esta junta á reducir todavía más la cuota semanal, fijándola desde el primer domingo de mayo de 1842 desde 4 á 60 rs., y 100 por la primera vez, que es lo que hoy rige. Declaró además que cesaban de devengar interés las cantidades que excediesen de 10,000 rs.; escitó á sus dueños á retirarlas; prohibió rigorosamente la reproduccion de más de una libreta en favor de cada imponente; y adoptó otras medidas igualmente perentorias y restrictivas. A beneficio de ellas se fijó verdaderamente el carácter moral del establecimiento, limitando su beneficio á las pequeñas economías de las clases más miserables; se cerró la puerta á los capitales ya formados, y que pudieran recibir una aplicacion más útil; se estableció el reflujó de imposicion y demanda, necesario para equilibrar los ingresos con los medios de empleo, y se pudo en fin acallar las constantes reclamaciones de la junta del monte, que no podia ni queria recibir ya más cantidad. Sin embargo de todo, el aumento verdadero de la caja, que es el de los imponentes (pues las cantidades se habian rebajado) siguió su curso en 1842, ascendiendo los nuevos á 848; á 15,418 el número de puestas, y á 1.104,134 rs. el de las cantidades depositadas.

Establecióse empero el desahogo necesario, retirándose grandes capitales que representaban las libretas excedentes del máximo, con lo cual, y con las nuevas facultades concedidas al monte por el Gobierno de 1844 para extender sus operaciones y empeños, ha llegado á existir por ahora el equilibrio necesario entre ambos establecimientos, á pesar de haber crecido el de la caja en términos que el número de puestas ascendió ya á 19,497 en 1843, á 28,093 en 1844, á 35,585 en 1845, á 38,940 en 1846, y á 41,891 en 1847: el de nuevos imponentes en el primero á 815 en el segundo á 1133, en el tercero á 1238, en el cuarto á 1343 y en el quinto á 1338. Por último, las cantidades impuestas en dichos años representan las sumas siguientes: 1.167,059-9 — 1.644,650 — 2.069,333 — 2.246,023 — 2.245,152 reales, que es la del año que termina.

En los estados que presenta, y leerá en seguida el señor contador, se detalla todo esto, así como tambien las devoluciones efectuadas en cada año, demostrándose por resultado que el número de libretas ó interesados existentes en 1.º de enero actual asciende á 4109, por un valor de 8.115,586 rs. 5 mrs., que unidos á 307,616 rs. 13 mrs. de intereses devengados, hacen ascender el crédito de los imponentes á 8.423,202 rs. 18 mrs., quedando además en el monte y á favor de la caja la suma de 248,341 rs. 26 mrs., procedente de la diferencia de interés entre el 5 por 100 que aquel abona á esta, y el 4 que ella da á sus imponentes, como fondo de reserva para los usos que se expresan en el reglamento.

Por el otro estado de clasificacion de los imponentes, que tambien se acompaña, se ve que de los 4109 actuales, los 1192 pertenecen á la clase de menores de ambos sexos; 1251 mugeres; 542 domésticos; 345 jornaleros y artesanos; 307 empleados; 145 militares, y 327 de las demas clases; dato curioso para juzgar de la moralidad de nuestra poblacion.

Es admirable, señores, ciertamente que en medio de la depravacion de las costumbres, en medio de la desconfianza y de la miseria generales, la institucion de la caja de ahorros haya sido recibida en Madrid con tal entusiasmo, que alcanzó seguramente en el vecino reino, tan adelantado en mejoras, y tan favorable á esta clase de establecimientos.

Las cajas de París, creadas en 15 de noviembre de 1818, contando con la proteccion y todos los recursos del Gobierno nacional, con la facultad de recibir de cada individuo hasta la suma de 600 fr. semanales (aunque limitado posteriormente á 300), con una subvencion

de los fondos de propios para su instalacion y sostenimiento, con grandes oficinas, publicidad y aparato, solo tuvieron 10,214 puestas en el primer año (1819), y 81,199 en el noveno, que fué el de (1826). La caja de Madrid, fundada sin subvencion ni desembolso del Gobierno, dirigida y servida gratuitamente por los individuos de su junta directiva y sin acudir á los recursos de la publicidad y del encómio, ha llegado á recibir en el mismo período, ó sea en el noveno año de su instalacion que es el último de 1847,) 41,891 puestas; esto es, mas de la mitad de la que recibió París en igual fecha, y con cinco tantos mas de poblacion. Y atendida esta proporcion y la de 60 rs. que se admiten por máximo en Madrid y 300 francos en París, reconoceremos que los 600,000 francos próximamente á que ascienden los 2,445,152 reales impuestos este año en Madrid, representarían en igualdad de circunstancias con aquella capital 60,000,000 de francos, que se acercan á 240,000,000 de reales.

Esto prueba, señores, la sensatez, la moderacion y el instinto de orden que animan á nuestro pueblo; prueba tambien su generosa simpatía hacia este establecimiento y la confianza en las personas colocadas á su frente, esta junta directiva, honrada así por el Gobierno que la nombró y por la poblacion que acepta sus generosos servicios, ha procurado corresponder á ella con el celo propio de buenos ciudadanos; ha contado, y cuenta con la cooperacion de todas las personas amantes del bien público y mas notables de la capital, que con especialidad en los primeros años vinieron á compartir sus trabajos; ha procurado aclimatar en nuestro suelo de una manera sencilla y noble esta magnífica institucion; y ha conseguido en fin que la confianza y la persuasion de sus ventajas penetren hasta en las mas humildes moradas.

Tan lisonjeros resultados no pueden menos de servirnos de grato consuelo y de estímulo para continuar con nuevo celo nuestra benéfica tarea. Sigámosla, señores, con entusiasmo, y aspiremos á la mas digna recompensa para los hombres honrados, la satisfaccion de nuestra conciencia y la gratitud de los infelices.

Madrid 20 de enero de 1848.—El vocal secretario, Ramon de Mesonero Romanos.»

Los cuales he dispuesto se publiquen en el presente Boletín para la mayor notoriedad, llamando la particular atencion de los alcaldes de esta provincia, recomendándoles tan útil institucion. Segovia 19 de febrero de 1848.—Eugenio Reguera.

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

La Direccion general de rentas estancadas comunica á esta intendencia con fecha 7 del actual la Real orden siguiente:

«Por el ministerio de Hacienda con fecha 9 de febrero del pasado año de 1836 se comunicó á la direccion general de rentas Estancadas y resguardos la Real orden siguiente.—Excmo. Sr. El Sr. Secretario del despacho de Hacienda dice con esta fecha al del de la Gobernacion del reino lo que sigue:

La Reina gobernadora ha tenido á bien mandar que se haga estensiva á todas las provincias del reino, la Real orden, comunicada á ese ministerio en 7 de enero último de que ahora incluyo copia, y tambien que yo pida á V. E., como lo verifico, con objeto de evitar los perjuicios que sufre la Real Hacienda por falta de surtidos de efectos destinados al consumo público, se sirva disponer por esa secretaría del despacho la comuni-

cacion de las correspondientes órdenes para que las autoridades locales en las espresadas provincias eviten el embargo de todos los trasportes que el contratista de conducciones justifique tener ajustados y prontos á recibir los cargamentos de efectos estancados.—Y de Real orden comunicada por el referido Sr. Secretario lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos oportunos.

Y habiendo acudido á esta direccion los contratistas generales de conducciones de efectos estancados D. Antonio Miranda é hijo, solicitando que se observe puntualmente lo dispuesto en la anterior Real orden, he resuelto reproducirla á V. S. para que haciéndola publicar nuevamente en el Boletín oficial de esa provincia y poniéndose de acuerdo con el Gefe superior político de la misma, procure que tenga cumplimiento lo que en aquella se dispone.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento y cumplimiento de los ayuntamientos de esta provincia. Segovia 19 de febrero de 1848.—Ibo Roperto.

Insértese.—Reguera.

Don Ibo Roperto, Intendente de Rentas de la provincia de Segovia.

Hago saber: Que habiendo dispuesto se proceda á la venta de los frutos que se hallen existentes en las administraciones de bienes nacionales, he señalado para segunda subasta, por no haber habido licitadores en la primera, el dia 11 de Marzo próximo desde las once de la mañana en adelante; verificándose con doble remate en los puntos donde se hallan, que son, esta ciudad, Cuellar, Sepúlveda, Pedraza y Santa María de Nieva, bajo mi presidencia y el pliego de condiciones que con los precios de granos estarán de manifiesto. Segovia 19 de febrero de 1848.—Ibo Roperto.

Insértese.—Reguera.

Anuncios particulares.

GUÍA DEL MINERO

periodico científico, industrial y mercantil.

PROSPECTO.

Entre los muchos acontecimientos que en el presente siglo ofrece la historia contemporánea de nuestro suelo, es sin duda uno de los mas notables el de la organizacion, incremento y completo desarrollo que de veinte y dos años á esta parte ha tenido la minería española. Y este acontecimiento tan fecundo en resultados positivos para el interés general de la industria, de las ciencias y las artes, debe esencialmente su origen á la promulgacion del real decreto orgánico que el sábio y respetable señor de Elhuyar presentó en 1825 á la celosa administracion del ministerio Ballesteros, que era á la sazón gefe de la cartera de Hacienda de que entonces dependia el ramo.

A la clara razon de los hombres pensadores no podia ocultarse que un cuerpo de doctrina tan completo,

an adecuado al país, y tan avanzado en principios liberales para la época en que su sancion recibiera, había de producir con el tiempo ópimos y sazonados frutos; pero ninguno incluso el mismo autor pudo creer que estos fuesen en la práctica tan seguros é instantáneos.

En la sierra de Gador eran ya infinitos los registros y denuncias á fines del citado año 25, cuyas minas todas nuevas ó explotadas desde la superficie, dieron pingües productos á sus dueños, vida y movimiento al comercio marítimo de aquella costa, y no pequeñas utilidades al Estado, que por conducto de la Direccion ó del Cuerpo de ingenieros recibió, á los pocos meses de su instalacion, mas de 2,000 duros, como primicias de los derechos impuestos á los mineros por la concesion de tan importante franquicia para la explotacion y beneficio de las minas. El laboreo de estas en la citada sierra y otras de las Alpujarras fué siempre creciente, y la produccion aumentándose en inmensa escala, tal vez impremeditada, porque ella había de perjudicar grandemente en lo sucesivo á los intereses de aquellos que, desoyendo los consejos facultativos, la dieran un vuelo tan rápido como inesperado. En este abundantísimo foco de minerales plomizos quedó entonces aislada la minería, conocida tan solo, del cuerpo de ingenieros naciente en aquella época, y de los empresarios y comerciantes que se ocupaban del laboreo, beneficio y tráfico de este metal, tan útil para los usos de las artes. No parece hubo que ocuparse en tal época, que duró sobre doce años, de una publicacion periódica que enterase al resto de la Península de la importancia minera de un punto aislado y escéntrico de aquella; así que, no se dió á luz por entonces sino alguna que otra memoria, opúsculo ó folleto (1), sin que nadie tampoco se ocupase de publicar algunos descubrimientos posteriores de otras sustancias minerales en Rio-Tinto, Linares y Asturias, que no por ser mas subalternos dejaban de ofrecer á los inteligentes menores esperanzas para el ramo. Al vislumbrarse el período de la decadencia de los plomos en la citada Alpujarra, donde había ya creados tantos intereses y tantos hombres prácticos en el arte del minero se afanaron estos en busca del nuevo campo de explotacion que felizmente hallaron muy luego con el importante descubrimiento del filen del Jaroso. No cumple á nuestro objeto, á lo menos por ahora, el ocuparnos de la historia en general

(1) Gomez Pardo, Hausmann, Perez Domingo.

de la minería española, ni en particular de este ó aquel período; bastanos indicar que, del segundo data el primer periódico minero que tenemos noticia se haya dado á luz en España. Tal fué el Boletin de minas que empezó á publicarse en Murcia á fines de mayo de 1841 y continuó en parte del 42, no sin haber ofrecido algunos datos y noticias, y mas interés científico del que podia esperarse de personas que, aunque por su profesion tuviesen conocimientos en ciencias naturales debian hallarse poco familiarizados con el arte del minero.

En 1843 salieron á luz, en Madrid, la España Minera, la Gaceta de los Mineros en Sevilla, la Minería en Cartagena, y el correo de Minas en Murcia, los cuales fueron de corta duracion, puesto que ninguno de ellos llegó á concluir el año, y todos carecian de interés científico y de datos y noticias relativas al verdadero fomento de la minería del país, con arreglo á los adelantos de las ciencias.

En los años posteriores solo tenemos noticia del Cartaginés, del Minero Catalan, del Minero propiamente dicho, y del Minero Gaditano, tambien de corta vida y de no mucha importancia. De estos, unos se concretaron á la minería respectiva de la provincia en que se publicaron, otros se consagraron á la defensa de intereses particulares, y ninguno llegó á comprender los generales del país y de la ciencia.

Esto por lo que toca á la prensa minera independiente. La oficial ó del Gobierno data de principios de 1842, en cuya época hasta 1.º de mayo de 1844 se limitó el titulado Boletin oficial de Minas á la insercion de los denuncias y registros y algunos anuncios concernientes a los asuntos del ramo. En el segundo período del mismo Boletin, que principió en 1.º del citado mayo, y terminó en octubre de 1845, hay ya artículos notables, variado y de reconocido interés científico.

Acaso, el abundar este con extremo pudo ser causa de que no fuese leído todo lo que debia leerse por los mineros particulares. Estos por lo general apeten publicaciones menos elevadas que en artículos concisos y teórico-prácticos les instruyan en cuanto concierna al mejor aprovechamiento de los criaderos metalíferos y demas sustancias minerales. Creemos pues, que ni estos ni aquellos periódicos pudieron satisfacer por su misma índole las necesidades de la minería tal cual nosotros las entendemos.

Se continuará.

MERCADOS DE LA PROVINCIA.

Precios corrientes en la segunda quincena de enero último

	Trigo.	Centeno.	Cebada.	Garbanzos.	Garrobas	Arroz.	Aceite.	Vino comun.
CUELLAR..	37	26	26	76	"	36	48	6
STA. MARÍA DE NIEVA	40	27	27	80	"	31	40	6
RIAZA..	40	30	29	76	"	30	48	7 1/2
SEPÚLVED.	40	29	29	65	"	29	51	9
SEGOVIA..	45	29	29	75	"	33	53	24

Segovia 21 de febrero de 1848. = Eugenio Reguera.